

CONCON, 19 JUN 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1 5 7 7 /

VISTOS:

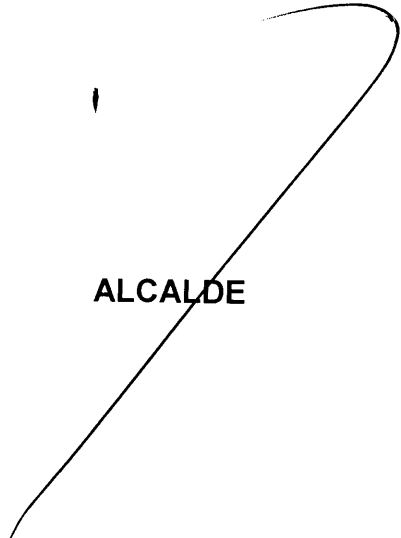
- a) El Decreto Alcaldicio N°1738 del 03 de agosto de 2016 que aprueba el Convenio FAEP 2016 celebrado entre el del Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- b) El Oficio Ord. N° 552 de fecha 12 de agosto de 2016, del Director del DAEM, solicitando autorización para licitar las iniciativas.
- c) Las Especificaciones Técnicas, Planos, Bases Administrativas y Formularios Anexos confeccionados por el DAEM en conjunto con la Secplac para la presente Licitación Pública.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- g) El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 74 de fecha 17 de mayo de 2017 del DAEM.
- h) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Expediente Administrativo y Técnico que contiene los documentos señalados en la letra e) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública “**Normalización sistema eléctrico, Esc. Irma Salas Silva**”.
2. **AUTORÍCESE** la realización de la Propuesta Pública para contratar la ejecución de la “**Normalización sistema eléctrico, Esc. Irma Salas Silva**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

- 3. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de: Secplac, Control, Obras, DAEM, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal, como Ministro de fe, o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada “**Normalización sistema eléctrico, Esc. Irma Salas Silva**”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
- 4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- 5. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación a las cuentas presupuestarias correspondientes.
- 6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 PATRICIO ANDRÉS TORRES
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 ALCALDE

MTG/GBE/MCG/mvp.
Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Asesoría Jurídica
- 3. Control
- 4. DOM
- 5. SECPLAC
- 6. DAEM
- 7. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
- 8. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado